

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año III

28 de Julio de 1993

Núm. 57

INDICE

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pág.

TOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AU- Pág.

RESOLUCIONES APROBADAS

TONOMA PARA 1994, EN RELACION CON LA EJECUCION DEL PROGRAMA INTE-GRAL CONCERTADO DE ORDENACION Y

PROMOCION DEL NORTE DE LA ISLA DE

LA PALMA (PROPOM).

1175

PNL-99

1175

SOBRE CONVENIOS PARA EL USO DE LAS RESIDENCIAS DE LA 3ª EDAD POR BENE-FICIARIOS DEL SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES.

SOBRE CONVENIOS CON LAS ADMINIS-TRACIONES LOCALES PARA LA PRESEN-TACION, POR LOS CIUDADANOS, DE ES-CRITOS EN LOS REGISTROS DE LAS

1176

RESOLUCIONES APROBADAS. EN-MIENDAS.

EN TRAMITE

PNL-97

PNL-103

MISMAS.

PNL-101

SOBRE DOTACIONES EN LOS PRESUPUES-

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Pág. SOBRE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE LAS DROGODEPENDENCIAS.

1177

1178

1182

PNL-104

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. SOBRE GESTIONES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACION CON LA SE-GURIDAD DE LAS COSTAS CANARIAS.

PNL-109

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LA SITUACION DE CANARIAS EN LAS COMUNIDADES ECONOMICAS EURO-PEAS (C.E.E.).

CIONAL-SOCIALISTAS ALEMANES Y AUS- Pág.

TRIACOS EX MILITANTES DEL PARTIDO

NACIONAL SOCIALISTA OBRERO ALE-MAN, Y MIEMBROS DE LA EXTINTA POLI-

CIA SOCIAL DEL III REICH.

1183

PNL-105

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, CENTRISTA, INICIATIVA CANARIA-I.CAN Y MIXTO, SOBRE MEDI-DAS PARA LA PRESENTACION, POR LOS CIUDADANOS, DE ESCRITOS EN LOS RE-GISTROS DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES CANARIAS, DIRIGIDOS A LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y A LA DEL ESTADO; ASI COMO PARA LA ELABORACION DE UN PLAN DE INFORMATIZACION DE LOS RE-GISTROS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

PNL-110

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE SERVICIOS DE TELEVISION EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.

1185

PNL-106

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS-TA CANARIO, SOBRE ACCESO POR LOS INTERESADOS DE LAS ISLAS NO CAPITA-LINAS, A LA DOCUMENTACION PUESTA A DISPOSICION PUBLICA EN LAS LICITA-CIONES Y, POR LOS TECNICOS-PROFESIO-NALES DE LAS MISMAS, A LA REDAC-CION DE PROYECTOS.

1179

1181

MOCIONES

EN TRAMITE

M-7/I-19

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS-TA CANARIO, CONSECUENCIA DE LA IN-TERPELACION DEL GRUPO PARLAMEN-TARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DEL DIA DE CANARIAS Y LA CAMPAÑA ELECTORAL DE LA COALICION POLITICA QUE SUSTENTA EL GOBIERNO.

1186

PNL-107

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE GESTIONES EN RELACION CON LA MODIFICACION DE LAS TARIFAS IN-TERINSULARES DE LA COMPAÑIA TRAS-MEDITERRANEA PARA VEHICULOS Y PA-SAJEROS.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PREGUNTAS

1182 PO-152

DEL DIPUTADO DON FRANCISCO JAVIER BELLO ESQUIVEL, DEL GRUPO PARLA-MENTARIO AGRUPACIONES INDEPEN-DIENTES DE CANARIAS-AIC, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACION DE GUAGUAS DE PLAYA DE LAS AMERICAS, ADEJE.

PNL-108

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPA-CIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO DE ADOPCION DE MEDIDAS EN RELACION CON EL ASENTAMIENTO EN EL ARCHIPIELAGO DE ANTIGUOS NA-

1187

PREGUNTAS CON RESPUESTA Pág. POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-151

DEL DIPUTADO DON JOSE LOPEZ MEDEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y TURISMO, SOBRE SUBVENCIONES DEL CONSEJO DE ENTIDADES CANARIAS EN EL EXTERIOR A CENTROS Y HOGARES, EN EL AÑO 1992.

1188

CONTESTACIONES

PE-130

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA

PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE RELACION DE PERSONAS AFECTADAS POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE 19 DE OCTUBRE DE 1992, QUE DECLARA INCONSTITUCIONALES LOS APARTADOS 3 Y 4 DE LA DISPOSICION TRANSITORIA NOVENA DE LA LEY 2/1987, DE 30 DE MARZO, DE LA FUNCION PUBLICA CANARIA.

1188

PE-131

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE REPARTO A FUNCIONARIOS, POR LA ADMINISTRACION AUTONOMICA, EN EL EJERCICIO 1992, DE CANTIDADES DE DINERO NO FIJAS EN SU CUANTIA NI PERIODICAS EN SU VENCIMIENTO.

1191

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-99

SOBRE CONVENIOS PARA EL USO DE LAS RE-SIDENCIAS DE LAS 3ª EDAD POR BENEFICIA-RIOS DEL SISTEMA PUBLICO DE PENSIONES.

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Consumo, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1993, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre Convenios para el uso de las Residencias de la 3ª Edad por beneficiarios del sistema público de pensiones, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que promueva convenios para el uso de las residencias de la 3ª edad, tanto de la red pública, como privada, con las entidades gestoras y empresas integradas en el sistema público de pensiones a fin de que puedan ser utilizadas por todos aquellos pensionistas o benefi-

ciarios de las entidades y empresas citadas que residen en Canarias.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97. del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, de la Resolución aprobada.

En la sede del Parlamento, a 13 de julio de 1993.-EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 44, de fecha 14 de junio de 1993).

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIEN-DAS

PNL-97

SOBRE DOTACIONES EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA PARA 1994, EN RELACION CON LA EJECUCION DEL PROGRAMA INTEGRAL CONCERTADO DE ORDENACION Y PROMOCION DEL NORTE DE LA ISLA DE LA PALMA (PROPOM).

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1993, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre dotaciones en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1994, en relación con la ejecución del programa integral concertado de ordenación y promoción del Norte de la Isla de La Palma (PROPOM), habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

- 1.- El Parlamento insta al Gobierno de Canarias a que se establezcan los mecanismos de coordinación, desde la Consejería de Agricultura y Alimentación hacia las demás Consejerías y Organismos Públicos implicados (Gobierno de la Nación, Cabildo y Municipios afectados) para que en sus respectivos presupuestos correspondientes al ejercicio de 1994 contemplen las dotaciones presupuestarias que permitan acelerar la ejecución de las actuaciones previstas en el PROPOM.
- 2.- El Parlamento insta al Gobierno de Canarias para que elabore un Programa tipo LEADER que incluya las Comarcas deprimidas de Canarias, con un tratamiento diferenciado para cada una de ellas, presentándolo a la Comunidad Europea con el fin de obtener la financiación específica, de tal forma que sea posible conseguir el desarrollo económico y social de dichas zonas deprimidas.

En lo que hace relación a la Comarca Norte de la isla de La Palma, deberá coordinarse con el PROPOM.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97. del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, de la Resolución aprobada.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

En la Sede del Parlamento, a 13 de Julio de 1993.-EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. n° 41, de fecha 21 de mayo de 1993).

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-A.I.C.

A LA MESA DE LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

El Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (AIC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley, sobre dotaciones en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1994, en relación con la ejecución del programa integral concertado de ordenación y promoción del norte de la isla de La Palma (PROPOM) (PNL-97).

ENMIENDA DE MODIFICACION.

Sustituir el texto de la PNL por el siguiente:

"El Parlamento insta al Gobierno de Canarias para que, una vez concluidos los estudios pertinentes, elabore un Programa tipo "LEADER" que incluya las comarcas deprimidas de Canarias, con un tratamiento diferenciado para cada una de ellas, presentándolo a la Comunidad Europea con el fin de obtener la financiación específica, de tal forma que sea posible conseguir el desarrollo económico y social de dichas zonas deprimidas".

En Canarias, a 9 de junio de 1993.- El Portavoz Suplente, Alfredo Belda Quintana.

(Registro de Entrada n^{o} 959, de 10 de junio de 1993).

PNL-101

SOBRE CONVENIOS CON LAS ADMINISTRA-CIONES LOCALES PARA LA PRESENTACION, POR LOS CIUDADANOS, DE ESCRITOS EN LOS REGISTROS DE LAS MISMAS.

PRESIDENCIA

La Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1993, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre Convenios con las Administraciones Locales para la presentación, por los ciudadanos, de escritos en los Registros de las mismas, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente

RESOLUCION

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que a la mayor brevedad, negocie y suscriba

los convenios precisos con las Administraciones Locales Canarias, a efecto de que las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los Organos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias puedan presentarse en los registros de las citadas Administraciones Locales.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97. del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, de la Resolución aprobada.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

En la sede del Parlamento, a 13 de julio de 1993.-EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 44, de fecha 14 de junio de 1993).

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARL'AMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-A.I.C.

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESARROLLO AUTONOMICO

El Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (AIC), de conformidad con lo establecido en el art. 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre convenios con las Administraciones Locales para la presentación, por los ciudadanos, de escritos en los registros de las mismas (PNL-101).

ENMIENDA DE MODIFICACION.

Modificar el texto de la PNL, quedando redactado como sigue:

"1. El Parlamento insta al Gobierno de Canarias para que, a la mayor brevedad, negocie y suscriba los convenios precios con los Ayuntamientos y Cabildos Canarios, a efecto de que las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los Organos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, o a los órganos de los Cabildos Insulares, puedan presentarse en los registros de las citadas Administraciones Locales.

- 2. Igualmente, el Parlamento insta al Gobierno de Canarias para que a su vez solicite del Gobierno del Estado que, a la mayor brevedad posible, negocie y suscriba los convenios precisos con las Administraciones Locales Canarias, al objeto de que las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los Organos de la Administración General del Estado puedan presentarse en los registros de las citadas Administraciones Locales.
- 3. El Parlamento insta al Gobierno de Canarias para que, conjuntamente con las Corporaciones Locales Canarias, elabore un Plan de informatización de los registros de las Administraciones Canarias y se dirija al Gobierno del Estado con el fin de que, en el marco de las Conferencias Sectoriales a que se refiere el artículo 5 de la Ley 30/1992, se pacte el sistema informático común que permita en un futuro establecer, a través de los oportunos convenios, la intercomunicación y coordinación de registros de todas las Administraciones Públicas, así como la transmisión telemática de los asientos, referidos en el último párrafo del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992".

Canarias, a 16 de junio de 1993.- El Portavoz Suplente, Alfredo Belda Quintana.

(Registro de Entrada nº 1.012, de 17 de junio de 1993).

EN TRAMITE

PNL-103

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE LAS DROGODEPENDENCIAS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de julio de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY.-

1.1.- Proposición no de Ley del G.P. Mixto, sobre prevención y tratamiento de las drogodependencias

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante: - la Comisión de Trabajo y Servicios Sociales.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de julio de 1993.-EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

Proposición no de Ley que se formula por el Grupo Parlamentario Mixto a instancia de Don Oswaldo Brito González, del G.P. Mixto, sobre actuaciones en materia de prevención y tratamiento de las drogodependencias.

I. Objeto de la iniciativa.-

La Proposición no de Ley que se tramita ante la Comisión de Trabajo y Servicios Sociales del Parlamento de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 162 y concordantes del Reglamento de la Cámara, pretende posibilitar una mejora en los servicios y actuaciones del Gobierno de Canarias en materia de prevención y tratamiento de las drogodependencias.

II.- Fundamentación de la iniciativa.-

Es indudable que las actuaciones en materia de atención al gravísimo problema de las drogodependencias superan, en algunos ámbitos competenciales a la Comunidad Autónoma de Canarias. Sin embargo, existen competencias específicas que permiten, desde una óptica autonómica, desarrollar una política integral de atención a los múltiples problemas generados y que tan alto grado de lógica sensibilidad plantean en el seno de la población canaria.

Sabemos de los actuales esfuerzos de la Consejería competente por actuar con la mayor eficacia y rapidez en atender la creciente demanda social de servicios terapéuticos al mismo tiempo que se avanza en programas prioritarios de prevención e integración. Sin embargo, todos los esfuerzos en esta área son insuficientes ante la entidad y relieve social que reviste esta problemática social.

Uno de los problemas más acuciantes es, sin duda, la atención a más de un millar de toxicómanos que, por sus características específicas, carecen de centros especializados de acogida y deambulan por las calles de nuestras principales ciudades. En tal sentido, se hace preciso el dotar a la Comunidad Autónoma de Centros de emergencia social, con cargo al 0'5% del IRPF y Plan Nacional sobre Drogas, juntamente a las lógicas aportaciones del Presupuesto de la C.A., al objeto de atender tales situaciones.

III. Texto de la Iniciativa.-

El tenor literal de la P.N.L. es el siguiente:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno autónomo para que, a la mayor brevedad posible, cree Centros de emergencia social en los principales núcleos de población del Archipiélago afectados por un volumen relevante de toxicómanos precisados de una política de integración provisional, en tanto se instrumentan y desarrollan las previsiones gubernamentales referidas a los Planes de prevención e integración a nivel de la Comunidad Autónoma y en coordinación con la Administración Central".

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 1993.-Fdo. Oswaldo Brito González, Portavoz Suplente del G.P. Mixto.

(Registro de Entrada n° 997 y 1.043, de 16 y 22 de junio de 1993).

PNL-104

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SO-BRE GESTIONES ANTE EL GOBIERNO DEL ES-TADO EN RELACION CON LA SEGURIDAD DE LAS COSTAS CANARIAS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de julio de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICION NO DE LEY.-

1.2.- Proposición no de Ley del G.P. Popular, sobre gestiones ante el Gobierno del Estado en relación con la seguridad de las Costas Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite, en los términos que seguidamente se indica, la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

La admisión a trámite se efectúa con rectificación del texto, a efectos de precisión del contenido del asunto objeto de la propuesta de resolución. El texto una vez practicada la rectificación queda como sigue: "... a tomar urgentes medidas que mejoren un servicio tan importante para la seguridad de las Costas Canarias".

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de julio de 1993.-EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Popular, a iniciativa del Diputado don Blas Rosales Henríquez, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para que sea debatida ante la Comisión correspondiente.

ANTECEDENTES:

La Comunidad Autónoma de Canarias contaba hasta el pasado día 1 de abril de 1993, con dos patrulleras de vigilancia de costas de la isla de Gran Canaria, una patrullando el interior de los Puertos de La Luz y de Las Palmas, y una patrullera de vigilancia de costas en cada una de las Islas de Lanzarote y Fuerteventura.

En la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, tenían tres patrulleras de vigilancia de costas, todas ellas por supuesto a disposición de las respectivas Comandancias de la Marina, de ambas provincias.

El pasado 30 de abril todas las patrulleras fueron dadas de baja en la Armada Española. En su sustitución tenía la Guardia Civil del Mar, que suplir tal deficiencia, pero hasta la fecha no se está prestando servicios en las aguas de la Comunidad Autónoma, con el consiguiente perjuicio y falta de vigilancia en las Costas de nuestras islas.

Por todo ello, es por lo que presentamos la siguiente Proposición no de Ley: "El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a tomar urgentes medidas * que mejoren un servicio tan importante para la seguridad de las Costas Canarias."

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 1993.- José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, Portavoz del G.P. Popular.

* Nota: la corrección del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de Entrada nº 1.000, de 16 de junio de 1993).

PNL-105

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS AGRUPA-CIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, CENTRISTA, INICIATIVA CANARIA-I.CAN Y MIXTO, SOBRE MEDIDAS PARA LA PRESEN-TACION, POR LOS CIUDADANOS, DE ESCRI-TOS EN LOS REGISTROS DE LAS ADMINIS-TRACIONES LOCALES CANARIAS, DIRIGIDOS A LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y A LA DEL ESTADO; ASI COMO PARA LA ELABORACION DE UN PLAN DE IN-FORMATIZACION DE LOS REGISTROS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de julio de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICION NO DE LEY.

1.3.- Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, Centrista, Iniciativa Canaria-I.CAN y Mixto, sobre medidas para la presentación, por los ciudadanos, de escritos en los Registros de las Administraciones Locales Canarias, dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma y a la del Estado así como para la elaboración de un Plan de Informatización de los Registros de las Administraciones Públicas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo

163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante: - la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de julio de 1993.-EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el art. 163 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su tramitación ante la comisión correspondiente:

ANTECEDENTES:

En la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico celebrada el día 17 de junio de 1993, se aprobó, por seis votos a favor y diez abstenciones, una Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario que instaba al Gobierno a negociar convenios con las Administraciones Locales Canarias para posibilitar que los ciudadanos pudieran presentar escritos o solicitudes dirigidos a los Organos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en los registros de dichas Corporaciones.

La mayoría de los Grupos Parlamentarios entendió positiva dicha iniciativa, pero que la misma podía ser completada a través de una enmienda que había presentado el Grupo Parlamentario de AIC, para posibilitar que no sólo los escritos que fueran dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma pudieran ser presentados en dichos registros, sino también los que fueran dirigidos a los órganos de los Cabildos Insulares o a los órganos de la Administración General del Estado, añadiéndose, además, la necesidad de llegar a un acuerdo general entre todas las Administraciones Públicas con el fin de pactar el sistema informático común que permitiera en un futuro la interconexión telemática de los asientos efectuados en cualquier registro de cualquier Administración Pública.

Por tanto, con la iniciativa aprobada se impide que un ciudadano pueda presentar en el registro de su Ayuntamiento un escrito dirigido al Cabildo Insular o a algún órgano de la Administración del Estado, debiendo desplazarse el ciudadano, por tanto, a la sede del Cabildo o a la oficina de Correos más próxima, con la inseguridad que esto último conlleva.

En consecuencia, y con el fin de acercar la Administración a los ciudadanos y completar las previsiones de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en esta materia en los que respecta a Canarias, se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

- "1. El Parlamento insta al Gobierno de Canarias para que, a la mayor brevedad, negocie y suscriba los convenios precisos con los Ayuntamientos y Cabildos Canarios, de tal forma que las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los Organos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los órganos de los Cabildos Insulares, o a otros Ayuntamientos Canarios, puedan presentarse en los registros de cualquier Administración Pública de Canarias.
- 2. Igualmente, el Parlamento insta al Gobierno de Canarias para que a su vez solicite del Gobierno del Estado que, a la mayor brevedad posible, negocie y suscriba los convenios precisos con las Administraciones Locales Canarias, al objeto de que las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los Organos de la Administración General del Estado puedan presentarse en los registros de las citadas Administraciones Locales.
- 3. El Parlamento insta al Gobierno de Canarias para que, conjuntamente con las Corporaciones Locales Canarias, elabore un Plan del informatización de los registros de las Administraciones Canarias y se dirija al Gobierno del Estado con el fin de que, en el marco de las Conferencias Sectoriales a que se refiere el artículo 5 de la Ley 30/1992, se pacte el sistema informático común que permita en un futuro establecer, a través de los oportunos convenios, la intercomunicación y coordinación de registros de todas las Administraciones Públicas, así como la transmisión telemática de los asientos, referidos en el último párrafo del apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992.

Canarias, a 17 de junio de 1993.- G.P. AIC, G.P. Centrista.- G.P. ICAN.- G.P. Mixto.

(Registro de Entrada nº 1018, de 17 de junio de 1993).

PNL-106

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE ACCESO POR LOS INTERESADOS DE LAS ISLAS NO CAPITALINAS, A LA DOCUMENTACION PUESTA A DISPOSICION PUBLICA EN LAS LICITACIONES Y, POR LOS TECNICOS-PROFESIONALES DE LAS MISMAS, A LA REDACCION DE PROYECTOS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de julio de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY.-

1.4.- Proposición no de Ley de los G. P. Socialista Canario, sobre acceso por los interesados de las islas no capitalinas, a la documentación puesta a disposición pública en las licitaciones y, por los técnicos-profesionales de las mismas, a la redacción de proyectos.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante: - la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de julio de 1993.-EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo de lo dispuesto en el art. 162 del Reglamento de la Cámara formula la siguiente Proposición no de Ley a fin de que sea considerada su tramitación ante la Comisión que corresponda.

ANTECEDENTES:

Es evidente que los ciudadanos canarios soportamos un mayor coste económico por lo que significa el hecho insular y la lejanía con respecto al resto del territorio nacional, que de alguna manera el Gobierno Central viene compensando con políticas puntuales al respecto, pero no es menos evidente, que los que vivimos en Lanzarote, La Palma, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro, tenemos que sufrir un doble coste económico y una notoria carencia de servicios que lamentablemente el Gobierno Autónomo de Canarias no los cubre y lo que es peor tampoco los facilita, centrando casi todos sus esfuerzos en las islas capitalinas.

Un ejemplo, nos los viene a dar el anuncio de licitación, por el sistema de concurso y subasta de las obras del Gobierno de Canarias. Los técnicos, empresarios y profesionales que viven y desarrollan su trabajo en las islas no capitalinas, han de viajar, con la consiguiente pérdida de tiempo, gastos y abandono de su quehacer diario, a Tenerife o Gran Canaria para conocer los pliegos de cláusulas administrativas y los proyectos de obras al que tienen derecho cualquier empresa de las islas, independientemente de cual sea el lugar de Canarias donde han de ser ubicadas.

De igual manera sorprende comprobar que la redacción de proyectos del Gobierno de Canarias, no sean nunca encargados a estudios y profesionales de las islas periféricas.

De ahí, nuestra afirmación, que existe un agravio comparativo ente los profesionales, técnicos y empresarios de las islas menores con respecto a los de las islas mayores, sorprendentemente propiciado por algunas Consejerías de actual Gobierno Canario.

Hechos de esta naturaleza debieran ser inadmisibles para el Gobierno de Canarias, y desde luego no damos precisamente un imagen de Canarias como región y sí, por el contrario, de que en nuestras islas existen ciudadanos que podemos clasificar de marginados, por el solo hecho de residir en lugares diferentes.

Se hace necesario acabar con esta discriminación para lo que este Gobierno debe facilitar el fácil acceso a la documentación (pliego de condiciones, proyectos, etc.) a todos los profesionales, técnicos y empresarios con lo que acercaríamos la Administración Autonómica a los ciudadanos y así conseguir un trato de igualdad entre todos los canarios.

En base a lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la siguiente Proposición no de Ley.

TEXTO

1) Instar al Gobierno de Canarias para que desde el momento en que se ponga a disposición pública la do-

cumentación relativa a la licitación, concurso y subasta de obras proyectos, estudios, o cualquier otro asunto que pudiera ser de interés para profesionales, técnicos, empresarios y ciudadanos en general, éstos tengan a su disposición la documentación necesaria y precisa en la sede de los Cabildos Insulares, sin que para nada los interesados de las islas no capitalinas tengan que trasladarse a Gran Canaria o Tenerife.

2.- Instar al Gobierno de Canarias para que se arbitren medidas tendentes para que los técnicos-profesionales de todas las islas del Archipiélago tengan las mismas posibilidades de acceder a la redacción de los proyectos de cualquier índole que realice al Gobierno de Canarias.

Canarias, a 16 de junio de 1993.- Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario, Augusto Brito Soto.

(Registro de Entrada nº 1.020, de 17 de junio de 1993).

PNL-107

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SO-BRE GESTIONES EN RELACION CON LA MO-DIFICACION DE LAS TARIFAS INTERINSULA-RES DE LA COMPAÑIA TRASMEDITERRANEA PARA VEHICULOS Y PASAJEROS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de julio de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY.-

1.5.- Proposición no de Ley del G.P. Popular, sobre gestiones en relación con la modificación de las tarifas interinsulares de la Compañía Trasmediterránea para vehículos y pasajeros.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante: - la Comisión de Turismo y Transportes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de julio de 1993.-EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Popular, a iniciativa del Diputado Manuel Fernández González, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en el próximo Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES:

Ante el desmesurado coste de las tarifas interinsulares de Trasmediterránea, para el presente verano, los costes reales, respecto al año anterior, de un 50% más elevados, y ante el afán nuevamente recordar del monopolio de la compañía estatal, el Gobierno de Canarias debe tomar urgentes iniciativas que pongan freno a una política de una compañía que además de tener protegidos sus intereses por el Estado está produciendo un grave daño de incomunicación entre las islas marcando la doble insularidad con graves acentos recordatorios. Es necesario buscar políticas alternativas que frenen la absoluta insensibilidad para con Canarias de unas directivas que posiblemente no conocen el secular drama de comunicación interinsular.

Por todo ello y mientras se analizan otro tipo de soluciones, proponemos al Parlamento de Canarias la siguiente Proposición no de Ley:

"Instar al Gobierno de Canarias para que mediante las oportunas negociaciones con la Compañía Trasmediterránea o con el propio Estado no se modifiquen las tarifas de vehículos y personas que se venían aplicando en las islas hasta la fecha".

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 1993.- José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, Portavoz del G. P. Popular.

(Registro de Entrada nº 1063, de 23 de junio de 1993).

PNL-108

DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIO-

NES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO DE ADOPCION DE MEDIDAS EN RELACION CON EL ASENTAMIENTO EN EL ARCHIPIELA-GO DE ANTIGUOS NACIONAL-SOCIALISTAS ALEMANES Y AUSTRIACOS EX-MILITANTES DEL PARTIDO NACIONAL SOCIALISTA OBRE-RO ALEMAN, Y MIEMBROS DE LA EXTINTA POLICIA SOCIAL DEL III REICH.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de julio de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICION NO DE LEY.-

1.6.- Proposición no de Ley del G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, sobre solicitud al Gobierno del Estado de adopción de medidas en relación con el asentamiento en el Archipiélago de antiguos nacional-socialistas alemanes y austriacos ex-militante del Partido Nacional Obrero Alemán, y miembros de la extinta Policía Social del III Reich.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante: - la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de julio de 1993.-EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (AIC) a instancia del Diputado D. Manuel González Díaz, de conformidad con lo establecido en los artículos 162 y ss.; del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley.

ANTECEDENTES

Como consecuencia de la aparición en distintos

medios de comunicación españoles y europeos de informaciones relativas al asentamiento en el Archipiélago de Canarias de antiguos nacional-socialistas alemanes y austriacos ex-militantes del Partido Nacional-Socialista Obrero Alemán (NSDAP) y miembros de la extinta Policía Social del III Reich, conocidos por las temibles siglas de GESTAPO, individuos éstos que pudieran estar implicados en acontecimientos categorizados como "crímenes contra la humanidad" y que de lo publicado se podría desprender que esta gente goza en Canarias de cierta protección, lo cual nos resulta del todo impensable, no obstante la Fundación Documentación Zentrum que dirige el Sr. Simon Wiesenthal tiene en su poder documentación relativa a estos individuos asentados en Canarias ya sea con su propio nombre o con otro que encubra su verdadera identidad.

El Parlamento de Canarias acuerda:

"Instar al Gobierno de Canarias a que se dirija a las autoridades policiales y judiciales del Estado para, con base en la documentación que se aporte por la Fundación Documentación-Zemtrum, con sede en Viena, se adopten las medidas oportunas para verificar tales hechos y adoptar las actuaciones dictadas por organismos internacionales".

En Canarias, a 24 de junio de 1993.- El Portavoz Suplente, Alfredo Belda Quintana.

(Registro de Entrada nº 1072, de 24 de junio de 1993).

PNL-109

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LA SITUACION DE CANARIAS EN LAS COMUNIDADES ECONOMICAS EUROPEAS (C.E.E.).

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de julio de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY.-

1.7.- Proposición no de Ley del G.P. Mixto, sobre la situación de Canarias en las Comunidades Económicas Europeas (C.E.E.).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo

163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante: - la Comisión de Asuntos Europeos e Internacionales.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de julio de 1993.-EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

PROPOSICION NO DE LEY QUE SE FORMU-LA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (A SOLICITUD DEL DIPUTADO D. OSWALDO BRITO GONZALEZ) SOBRE LA SITUACION DE CANA-RIAS EN LAS COMUNIDADES ECONOMICAS EU-ROPEAS (CEE).

La compleja y dinámica evolución del Tratado de las Comunidades Económicas Europeas (CEE), especialmente a partir del Tratado de la Unión Europea (Acuerdos de Maastricht) y profundización de la recesión económica internacional (eje central de la reciente reunión del Consejo Europeo en Copenhague), requiere de una activación de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Canarias con las autoridades del Gobierno del Estado como con las instituciones comunitarias.

Las "luces" amarillas y rojas de los indicadores que afectan a los intereses canarios, en relación a los cambios que se operen en el escenario europeo, empiezan a ofrecernos escenarios poco favorables a corto y medio plazo. Entre otros, los siguientes:

- a) El acuerdo de Copenhague relativo a la aceleración del mandato a la Comisión Europea, impulsado por el Comisario español y Vicepresidente Sr. Marín, al objeto de alcanzar un acuerdo con Marruecos, extensivo al área del Magreb, que afectará a nuestras producciones tomateras de forma altamente negativa.
- b) Los obstáculos, salvados por la enmienda del Eurodiputado canario Sr. Sánchez al texto de la Comisión sobre Propuesta de Reglamento sobre Fondos Estructurales COM(93)0067-C3-0182/93, que consiguió su incorporación en el debate del Parlamento, con la oposición del Grupo Popular en el mismo.
- c) La dificultades técnicas en la aplicación del Reglamento POSEICAN y la necesidad de iniciar los estu-

dios y contactos políticos conducentes a facilitar la permanencia del mismo a partir del año 2.000.

- d) Los vaivenes experimentados por las complejas negociaciones de la CEE, EEUU y el GATT sobre el plátano, a pesar de haberse logrado la OCM.
- e) La previsible variación de las políticas de fondos, ayudas e inversiones de la CEE ante las dificultades de la economía internacional, de las tensiones entre los paises miembros y los previsibles recortes presupuestarios en ejercicios futuros.

Todos estos "semáforos" encendidos, con mayor o menor intensidad, nos obligan a desarrollar un creciente esfuerzo institucional y social en Canarias en el objetivo inaplazable de hacer coincidir nuestra capacidad de respuesta interna con los nuevos y previsibles escenarios altamente dinámicos del espacio común europeo e internacional antes del año 2.000.

TEXTO DE LA PROPOSICION.-

"El Parlamento de Canarias, insta al Ejecutivo autónomo para:

- 1. La elaboración, en el plazo más breve posible, de un Informe detallado en que se determinen los escenarios previsibles, su incidencia en la economía y sociedad canaria y posibles estrategias de negociación con el Gobierno Central del Estado y las autoridades comunitarias. Dicho Informe será remitido a la Cámara para su conocimiento y, en su caso, debate.
- 2. Solicitar a la Secretaría de Estado para las C.E.E. una reunión de trabajo en las Islas con el Gobierno de Canarias, al objeto de estudiar conjuntamente la problemática de Canarias en el contexto evolutivo de la Unión Europea.
- 3. Solicitar una reunión, con la presencia de los representantes del Estado español, a las autoridades comunitarias. En especial, a los dos Comisarios españoles en el Consejo, al objeto de clarificar aspectos relativos a la especial problemática canaria en su condición oficial de "región ultraperiférica".
- 4. Estudiar la viabilidad de crear en Bruselas una Oficina permanente para la gestión de los intereses canarios en la sede central de las instituciones comunitarias como se ha hecho por otras CC.AA. desde hace bastante tiempo.
- 5. Instar al Comité de las Regiones de la CEE a la defensa del especial status de Canarias, invitando a su órgano directivo a visitar el Archipiélago y mantener reuniones de trabajo con las autoridades canarias".

La presente PNL se tramita al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, para su tramitación urgente y debate en el seno de la Comisión de Asuntos Europeos e Internacionales.

Lo que se tramita a los efectos reglamentarios oportunos.

S. C. de Tenerife, a 25 de junio de 1993.- Oswaldo Brito González, Portavoz Suplente del G.P. Mixto.

(Registro de Entrada, nº 1077, de 25 de junio de 1993).

PNL-110

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE SERVICIOS DE TELEVISION EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de julio de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY.-

1.8.- Proposición no de Ley del G.P. Mixto, sobre servicios de televisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante: - el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de julio de 1993.-EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

PROPOSICION NO DE LEY SOBRE SERVICIOS DE

TELEVISION EN EL AMBITO DE LA COMUNI-DAD AUTONOMA DE CANARIAS.

- 1. Objeto de la Iniciativa.- La presente PNL, suscrita por el G.P. Mixto, a solicitud del Diputado D. Oswaldo Brito González, Portavoz Suplente del mismo, versa sobre la urgencia de buscar soluciones eficaces a la deficiente situación de los servicios regionales de Televisión pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta PNL se deberá tramitar ante el Pleno de la Cámara, previos los trámites reglamentarios oportunos.
- 2. Fundamentos de la Iniciativa.- El Art. 31.1. del Estatuto de Autonomía de Canarias establece la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la Ley reguladora del Estatuto Jurídico de la Radio y Televisión. En su epígrafe segundo se estipula que se tienen competencia para "...Crear, regular y mantener su propia televisión, radio, prensa y, en general, todos los medios de comunicación social para el cumplimiento de sus fines".

La Comunidad Autónoma de Canarias, en la última década no ha hecho pleno uso de tal capacidad competencial, a pesar de la creciente iniciativa de otras Comunidades Autónomas (no sólo las del Art. 151 de la C.E.) en la creación y control directo de sus propios canales y servicios de radio y televisión. En otros casos, es enormemente positivo el logro de acuerdos estables con RT-VE al objeto de uso de TVE-2 en otros ámbitos autonómicos.

Resulta evidente, transcurrido un amplio período de vigencia estatutaria. que la Comunidad Autónoma establezca instrumentos propios o concertados en relación con la televisión, tanto para cumplir con los mandatos estatutarios como para afrontar el reto diferencial de una realidad insular alejada y con serias limitaciones comunicativas. Aspectos tan decisivos como la información de las instituciones y servicios de la Comunidad Autónoma, difusión de los valores culturales específicos de la sociedad canaria y la función educativa que en otras latitudes se ejerce por tan relevante medio de comunicación social no obliga a la búsqueda de soluciones que conjuguen, como mínimo, la prestación eficaz de tal servicio a la sociedad canaria con la búsqueda de opciones que minoren el coste para la Hacienda de la C.A.

Por todo ello, es inaplazable adoptar decisiones que, esencialmente, podrán ser las siguientes:

a) Crear su específico y diferencia Servicio público de RTV-Canarias, de conformidad con las competencias previstas en su Estatuto. En tal supuesto, con dos opciones:

- La explotación del Servicio directamente o a través de una sociedad de capital público.
- La concesión de la prestación del servicio, con base en las condiciones que se fijen por la C.A. a sociedad o entidad jurídica de carácter privado.
- b) Concertar con el Servicio público estatal, RTVE, la utilización en régimen de exclusividad de la Segunda Cadena o, en su caso, la creación de un Tercer Canal autonómico con cargo a los presupuestos del Ente público y gestionado por la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Texto de la PNL,-

"El Parlamento de Canarias, a través de las presente iniciativa, insta al Gobierno de Canarias a:

- 1. Entablar urgentes negociaciones con el Ente Público RTVE al objeto de explorar las alternativas de cesión plena de la gestión del Segundo Canal (TVE-2) o creación inmediata por dicho Ente estatal de un Tercer Canal autonómico, a gestionarse por la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 2. Iniciar contactos con las Televisiones privadas al objeto de ponderar la posibilidad de opciones concertadas que posibiliten alternativas concesionales tendentes a la implantación de dicho Canal autonómico.
- 3. En su caso, desarrollar los estudios técnicos pertinentes para la creación normativa del Servicio Público de RTV de la C.A. de Canarias a los efectos de opciones de gestión directa, concertadas o concesionales en la prestación de dicho Servicio.
- 4. Resolver entre dichas opciones, previa comunicación al Parlamento de Canarias, en el plazo más breve posible".
- S.C. de Tenerife, a 25 de junio de 1993.- Oswaldo Brito González, Portavoz Suplente del G.P. Mixto.

(Registro de Entrada n^o 1085, de 25 de junio de 1993).

MOCIONES

EN TRAMITE

M-7/I-19

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, CONSECUENCIA DE LA INTERPE-

LACION DEL GRUPO PARLAMENTARIO SO-CIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DEL DIA DE CA-NARIAS Y LA CAMPAÑA ELECTORAL DE LA COALICION POLITICA QUE SUSTENTA EL GOBIERNO.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de julio de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- MOCIONES.

Moción del G.P. Socialista Canario, consecuencia de Interpelación del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Presidente del Gobierno, sobre la Campaña Institucional del Día de Canarias y la Campaña Electoral de la Coalición política que sustenta el Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 154, del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de julio de 1993.-EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 34, de fecha 10 de mayo de 1992).

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo del art. 154.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Moción consecuencia de la Interpelación dirigida al señor Presidente del Gobierno, sobre la Campaña Institucional del Día de Canarias y la Campaña Electoral de la coalición política que sustenta el Gobierno (I-19).

Texto de la Moción

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma para que en lo referente a la celebración del Día de Canarias se siga el siguiente procedimiento:

Informe al Parlamento, antes del 31 de marzo de cada año de cuantas acciones tenga previstas desarrollar para commemorar el Día de Canarias con expresa mención:

De los mensajes publicitarios, logotipos, colores y de los criterios usados para la elección de los mismos.

De los publicistas y agencias de publicidad contratadas a tal fin.

De los soportes publicitarios que se contraten, de las empresas que los produzcan y de los medios que los publiquen o emitan dando cuenta del número, frecuencia y coste de los mismos.

De los instrumentos administrativos usados para la contratación de las personas físicas o jurídicas que han intervenido en todo el proceso.

Canarias, a 1 de julio de 1993.- Fdo.: Augusto Brito Soto, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 1109, de 30 de junio de 1993).

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PREGUNTAS

PO-152

DEL DIPUTADO DON FRANCISCO JAVIER BE-LLO ESQUIVEL, DEL GRUPO PARLAMENTA-RIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS-AIC, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SO-BRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACION DE GUAGUAS DE PLAYA DE LAS AMERICAS, ADEJE.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de julio de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

4.2.- Pregunta del señor Diputado D. Francisco Javier Bello Esquivel, del G.P. Agrupaciones Independientes de Canarias-AIC, dirigida al Gobierno, sobre la puesta en funcionamiento de la Estación de Guaguas de Playa de las Américas, Adeje.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de julio de 1993.-EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

D. Francisco Javier Bello Esquivel, Diputado de las Agrupaciones Independientes de Canarias (AIC), a tenor de lo dispuesto en el artículo 155 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes Preguntas para que sean contestadas de forma oral, por el Gobierno, ante el Pleno.

Desde hace muchos meses se encuentra finalizada la estación de guaguas de Playa de las Américas (Adeje) sin que se haya puesto en servicio, a pesar de la necesidad urgente de su puesta en funcionamiento y con el evidente riesgo de su deterioro por falta de uso.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Por qué causas no se ha puesto en funcionamiento la citada Estación de Guaguas?
- 2.- ¿Qué gestiones ha realizado la Consejería a los efectos de resolver los posibles inconvenientes que hubiesen surgido?
- 3.- ¿Para qué fecha tiene prevista la Consejería su puesta en servicio?

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 1993.-El Diputado, fdo.: Francisco J. Bello Esquivel. (Registro de Entrada nº 1046, de 22 de junio de 1993).

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-151

DEL DIPUTADO DON JOSE LOPEZ MEDEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y TURISMO, SOBRE SUBVEN-CIONES DEL CONSEJO DE ENTIDADES CANA-RIAS EN EL EXTERIOR A CENTROS Y HOGA-RES, EN EL AÑO 1992.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de julio de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

4.1.- Pregunta del señor Diputado D. José López Mederos, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de la Presidencia y Turismo, sobre subvenciones del Consejo de Entidades Canarias en el Exterior a Centros y Hogares, en el año 1992.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite, en los términos que seguidamente se indica la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

La admisión a trámite se efectúa con rectificación del texto, en su apartado 2.-, a efectos de precisión del contenido del asunto objeto de la Pregunta, y con supresión del apartado 3.-, por no hallarse referido a una conducta del actual Gobierno. El texto una vez practicada la rectificación queda como sigue: "2.- ¿Qué criterios figuran en el expediente administrativo para la adjudicación de dichas subvenciones?"

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 27 de julio de 1993.-EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Don José M. López Mederos, Diputado del Parlamento de Canarias perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo de lo dispuesto en el art. 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta las siguientes preguntas al Sr. Consejero de la Presidencia y Turismo, para su respuesta por escrito.

ANTECEDENTES

De acuerdo con las informaciones recibidas de miembros de la Dirección del Hogar Canario Venezolano de Caracas, esta institución fue eliminada de las ayudas y subvenciones que el Gobierno de Canarias, a través del Consejo de Entidades Canarias en el Exterior, destinó a este tipo de asociaciones para el año 1992.

PREGUNTAS

- 1.- ¿Cuáles fueron las cantidades destinadas a subvenciones en el año 1992 a los Centros y Hogares por parte del Consejo de Entidades Canarias en el Exterior?, ¿de qué Centros y Hogares se trató y cuáles fueron las cuantías concedidas?.
- 2.- ¿Qué criterios * figuran en el expediente administrativo para la adjudicación de dichas subvenciones?
- * Nota: la corrección y supresión del texto de la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

Canarias, a 14 de junio de 1993.- Fdo.: José López Mederos, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada, nº 1004, de 16 de junio de 1993).

CONTESTACIONES

PE-130

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PRE-

GUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE RELACION DE PERSONAS AFECTADAS POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE 19 DE OCTUBRE DE 1992, QUE DECLARA INCONSTITUCIONALES LOS APARTADOS 3 Y 4 DE LA DISPOSICION TRANSITORIA NOVENA DE LA LEY 2/1987, DE 30 DE MARZO, DE LA FUNCION PUBLICA CANARIA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de julio de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES:

4.3.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del señor Diputado D. Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, sobre relación de personas afectadas por la sentencia del Tribunal Constitucional de 19 de octubre de 1992, que declara inconstitucionales los apartados 3 y 4 de la Disposición Transitoria Novena de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de julio de 1993.-EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 45, de fecha 15 de junio de 1993).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por el Diputado Fernando Fernández Martín, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

RELACION DE PERSONAS AFECTADAS POR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE 19 DE OCTUBRE DE 1992, QUE DECLARA INCONSTITUCIONAL LOS APARTADOS 3 Y 4 DE LA DISPOSICION TRANSITORIA NOVENA DE LA LEY 2/1987, DE 30 DE MARZO, DE LA FUNCION PUBLICA CANARIA.

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	GRUPO
ACOSTA MONTESDEOCA, JUAN LUIS		С
AFONSO HERNANDEZ JUAN P.	41922985	Α
ALONSO GARCIA, FELIPE	41761633B	Α
ALVAREZ HERNANDEZ, FEDERICO	78438865	Α
ARMAS NAVARRO, ALBERTO DE	42682372F	Α
ARTILES MONROY, FERNANDO	78468640T	D
ARTILES SUAREZ, SEBASTIAN	78463202	D
BARRETO RODRIGUEZ, ALICIA	43611779F	D
BARROCAL DIAZ-FLORES, CAMILO	42759784F	Α
BAUTISTA DELGADO, ALFREDO		С
BERASTEGUI AFONSO, CARLOS	4362329W	E
BETANCOR LINARES, Mª PILAR	42754309T	Α
BETANCOR LINARES, Mª DEL PINO		Α
BOLAÑOS MARTIN, AURORA MARINA		
BRITO CALDERIN, JOSE OCTAVIO	42811825Q	D
CABRERA LASSO, LEOPOLDO	42901727B	Α

CABERA ORTEGA, ANA ROSA	43256713S	E
CAMACHO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL S.		
CANCIO LEON, JENARO FRANCISCO	42723393	Α
CANTO PRADA, LEOPOLDO		B *
CASTRO MATEOS, MANUEL	31384044	Α
CEBALLOS JIMENEZ, PEDRO TOMAS	43640203A	D
CURBELO TORRES, OSCAR	41765750G	Α
DARIAS DIAZ, ELISEO PABLO	42030076Z	Ε
DAVILA FALCON, AGUSTIN	42557066	E
DIAZ DE LA ROSA, ESTEBAN		
DIAZ JASSEN, FRANCISCO RICARDO		A*
FERNANDEZ BARGALLO, FRANCISCO	36962633T	В
FERNANDEZ-TRUJILLO JUNQUERA, ISABEL	42032155T	C
FLEITAS DOMINGUEZ, FUENSANTA	42779959	D
FORT HERNANDEZ, JAVIER	73756542G	В
GALLEGO GALLEGO, JULIO		Č
GARCIA AFONSO, Mª DOLORES	43343554	Ē
GIL CURBELO, VICTOR MANUEL	42749317E	Ã
GOMEZ ROCHERA, LEOPOLDO	121173112	A*
GONZALEZ DELGADO, CRISTINO		**
GONZALEZ ENCINOSO, Mª MAGDALENA	78397895A	D
GONZALEZ GONZALEZ, LUIS	01899481	E
GONZALEZ GONZALEZ, SOFIA	01077401	D
GONZALEZ LOPEZ, PILAR	51304912P	A
GONZALEZ RODRIGUEZ, OBDULIA	43650910S	Ď
GONZALEZ RUIZ, MARIA TERESA	430309103 41988745Z	A
GUARDIA ROMERO, LEONOR DE LA	419667432 41961212N	D
GUERRERO ARROYO, RAMON	419012121	A*
HERNANDEZ CABRERA, ELIAS	40606200D	
·	42626322P	A
HERNANDEZ DOMINGUEZ, JUAN DIEGO HERNANDEZ DE LA ROSA, FELIPE D.	41000707	A
HERNANDEZ GONZALEZ, ILDEFONSO	41828627	E
HERRERA HERNANDEZ, JOSE GUILLERMO	42011068	E
HOYO SIERRA, MARGARITA M.	41871802A	В
JERONIMO GONZALEZ, JAIME DE	13659808Q	D A
JIMENEZ DE LEON, EDUARDO		А
JIMENEZ DE LEON, EDUARDO JIMENEZ DE LEON, JOSE LUIS		
	004000500	
LENTISCO PUCHE, Mª ASUNCION	22429056P	A
LEYVA MORENO, JOSE	29847241	A
LOPEZ GONZALEZ, MANUEL	42433649	A
LORENZO MANEIRO, JOSE	42691248M	C
MADAN DIAZ-LLANOS, JOSE A.	4400=400**	C*
MARCOS GORNALS, YVONNE E.	41807483K	E
MARTIN RODRIGUEZ, MANUEL	41811538E	В
MARTINEZ LAGO, LAUREANO	42647118	E
MATOS SUAREZ, JUAN LUIS		
MEJIAS CAMPOS, FRANCISCO		
MORALES ARMAS, GUALBERTO	42900963Y	A
MONTERO RODRIGUEZ, ELOY	35592094	Α
MONZON HERNANDEZ, GUILLERMINA	42741956	D
OLIVA LOPEZ, SILVIA	42904056	A
OLMOS CLEMENTE, JUAN JOSE	22662051J	В
OSORIO DIAZ, MANUEL	41027346K	В
PACHECO GONZALEZ, ANGEL RUPERT	41968209V	С
PALENCIA GARCIA, Mª LEONOR	42838015D	\mathbf{D}
PANO SANCHEZ, CLARA		
PERDOMO PLACERES, ELOINO	41788001	Α

PEREZ ARA	, JOSE CARLOS	41890701	Α
PEREZ ART	ILES, ARACELI	43272854X	D
PEREZ CAB	RERA, NIEVES JESUS		
PICAZO DIA	AZ, JORGE		A*
PLASENCIA	DIAZ, ALBERTO		A*
RAMOS PEI	LAYO, FELISA	42535311P	Α
RAMIREZ C	ODINA, MERCEDES		A*
RAMIREZ V	TLLA, JOAQUIN	502788837D	В
RANCEL DI	AZ, CANDELARIA	42930077W	В
RIOS AGRA	SO, Mª CARMEN	42830840X	D
RODRIGUE	Z DIAZ, FRANCISCO JAVIER		E*
RODRIGUE:	Z MENDOZA, Mª DOLORES	42549760	D
RODRIGUE	Z MORALES, EULOGIO	43605132F	D
RODRIGUE	Z FRANCO CASTRO, JESUS	78390419W	В
RODRIGUE	Z REYES, ELICIO	42022015A	Α
ROMERO O	RTEGA, DOMINGO	42903202	Α
	TELIAN, JOSE Mª DEL	43616907Y	E
RUIZ MART	IN, JEREMIAS	41980804P	E
SANTANA (GUERRA, Mª JESUS	43647330T	D
SANTOS CH	IINEA, ANTONIO	78374280D	С
SEGURA SA	LAMANCA, JOSEFA	42782902	D
SUAREZ MA	ARTIN, CONSUELO E.	43669259X	D
	ASENCIA, MARIA	78358768E	C
TORRES CO	RDERO, OLIVIA	42087453Y	D
TRUJILLO H	ERRERA, Mª AUXILIADORA	42042430L	
UBACH BEI	NITEZ DE LUGO, SANTIAGO	42920733L	Α
UMPIERRE2	Z RODRIĢŬEZ, FELIX	78438503	Α
VARO DOM	ENECH, RAFAEL	21169368	Α
	STA, ANA TERESA	42795334Q	D
YAGUE SUA	REZ, PILAR M.	17851340M	Α

^{*} Prestaron servicios como Contratados Administrativos.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 1993.- EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, José Mendoza Cabrera.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

(Registro de Entrada nº 1010, del 16 de junio de 1993).

PE-131

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PRE-GUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FER-NANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTA-RIO POPULAR, SOBRE REPARTO A FUNCIO- NARIOS, POR LA ADMINISTRACION AUTONOMI-CA, EN EL EJERCICIO 1992, DE CANTIDADES DE DINERO NO FIJAS EN SU CUANTIA NI PERIODI-CAS EN SU VENCIMIENTO.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 12 de julio de 1993, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS.

CONTESTACIONES:

4.3.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, sobre reparto a funcionarios, por la Administración Autonómica, en el ejercicio de 1992, de cantidades de dinero no fijas en su cuantía ni periódicas en su vencimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la Contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, no insertándose los anexos adjuntos a la contestación de referencia que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

En la Sede del Parlamento, a 13 de julio de 1993.-EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

Contestación Registro de Entrada nº 1050, de fecha 22 de junio de 1993.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 45, de fecha 15 de junio de 1993).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por el Diputado Don Fernando Fernández Martín, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Reparto a funcionarios, por la Administración Autonómica, en el Ejercicio 1992, de cantidades de dinero no fijas en su cuantía ni periódicas en su vencimiento.

Tengo el honor de enviar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 1993.- EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, José Mendoza Cabrera.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

(Registro de Entrada nº 1050, de 22 de junio de 1993).